



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

00002

DEL

01 ENE 2025

“POR LA CUAL SE DESAGREGA EL DETALLE DEL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS RUBROS DE INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

EL SEÑOR OFICIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 5802 del 27/12/2024 y Acta de Posesión No. 0256-24 del 30/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución N°5802 del 27 de diciembre de 2024, designó al señor Teniente Coronel Edwin Jairo Arévalo Parra identificado con cédula de ciudadanía N°79.892.222 de Bogotá, se encarga de las funciones del despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, artículo 1° PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. “Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025...”, asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$312.438.235.351,00), según el detalle que se encuentra a continuación:

1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

31011 INGRESOS CORRIENTES	198.654.235.351,00
31012 RECURSOS CAPITAL	113.784.000.000,00

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación, correspondiente a los rubros de ingresos del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2024.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1. Aforar la apropiación del presupuesto de Ingresos del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025, así:

Niv1	Niv2	Niv3	Niv4	Núm.	Con	Des1	Des2	Des3	Des4	Des5	Descripción	AFORO INICIAL
3											RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	312.438.235.351,00
3	1										RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	312.438.235.351,00
3	1	01									RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	312.438.235.351,00
3	1	01	1								INGRESOS CORRIENTES	198.654.235.351,00
3	1	01	1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	198.654.235.351,00
3	1	01	1	02	5						VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6.990.000.000,00
3	1	01	1	02	5	01					VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	1.412.825.262,33
3	1	01	1	02	5	01	02	8	2		PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO PRENDAS DE PIEL)	1.394.293.684,33
3	1	01	1	02	5	01	07	2	1	1	PROPIOS O ARRENDADOS	278.858.736,87
3	1	01	1	02	5	01	08	3	1		SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	207.200.609,89
3	1	01	1	02	5	01	08	9	1		SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3.696.821.706,25
3	1	01	1	02	6						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191.664.235.351,00
3	1	01	1	02	6	06					RECURSOS DE TERCEROS	191.664.235.351,00
3	1	01	2								RECURSOS DE CAPITAL	113.784.000.000,00
3	1	01	2	05							RENDIMIENTOS FINANCIEROS	23.840.000.000,00
3	1	01	2	05	1	02	01				INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.826.667.053,73
3	1	01	2	05	1	02	02				INTERESES SOBRE FONDOS DE USO RESTRINGIDO	372.946,27
3	1	01	2	05	2	01	03				DE PRESTAMOS DE CONSUMO	17.012.960.000,00
3	1	01	2	09							RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	89.873.000.000,00
3	1	01	2	09	3	03					DE PRESTAMOS DE CONSUMO	83.062.320.000,00
3	1	01	2	13							REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	71.000.000,00
3	1	01	2	13	1	01					REINTEGROS INCAPACIDADES	24.121.600,00
3	1	01	2	13	1	02					REINTEGROS MESADAS PENSIONALES	22.756.800,00
3	1	01	2	13	1	03					REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24.121.600,00



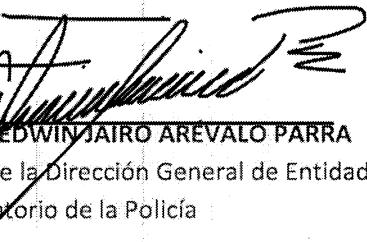
ARTÍCULO 2. PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 3. la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

01 ENE 2025



Teniente coronel **EDWIN JAIRO AREVALO PARRA**

Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo
Rotatorio de la Policía

Proyectó: AASD. Gladys Arias Reyes - Funcionaria Grupo Presupuesto

Revisó y aprobó: Econ. Yessir José Lozano Portacio - Coordinador Grupo Presupuesto

Revisó y aprobó: Mv. Sandra Milena Toro Villa - jefe Oficina Asesora de Planeación

Va.Bo.: Adm. Financiero y Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez - subdirector Administrativo y Financiero